

Mur
Resolución n° 3020/16.

Expte. n° 885/16.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2016.

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de la Seguridad Social - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2016**", y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Federal de la Seguridad Social eleva -sin objeciones y compartiendo sus fundamentos- la presentación del juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 10, quien solicita se conceda "feria judicial" a partir del 31 de octubre y hasta el 4 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, con el fin de proceder a la devolución de los expedientes administrativos en soporte papel remitidos por la ANSES, que no fueron devueltos oportunamente y que imposibilitan que el organismo previsional pueda dar cumplimiento con las sentencias que se encuentran firmes y confeccionar las liquidaciones necesarias para cumplimentar con lo establecido en la ley N° 27260 (fs. 39/41).

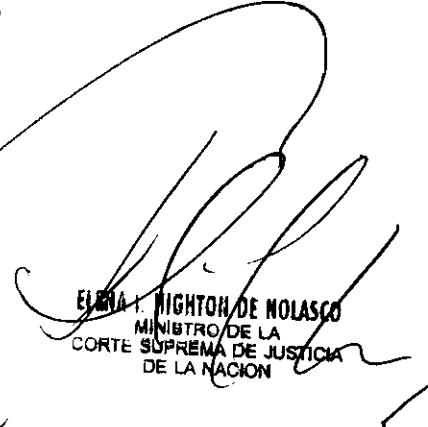
Que en atención a las explicaciones vertidas por la magistrada requirente a fs. 44 y, que se trata de una situación excepcional, en tanto resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas para evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles a partir del 31 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2016 -ambas fechas inclusive- para el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 10, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrate y hágase saber.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. MIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION